



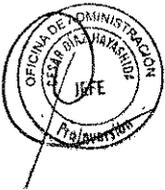
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 138-2015

Lima, 16 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 27-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista señala que mediante carta del 25 de agosto del presente año, dirigida al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, la Directora (e) de PROCOLOMBIA Perú y Bolivia Agregaduría Comercial de la Embajada de Colombia en Lima, entidad encargada de promover las exportaciones colombiana, el turismo, la inversión y la marca país, invitó a PROINVERSIÓN a participar como panelista en el evento "3er. Encuentro Nacional de Compras del Sector Construcción e Infraestructura", que se llevará a cabo el 21 de octubre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;



Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Yaco Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el citado funcionario participará como expositor en el "3er Encuentro Nacional de Compras del Sector Construcción e Infraestructura" y sostendrá reuniones bilaterales con empresarios nacionales e internacionales el 21 de octubre de 2015;



Que, el objetivo del viaje es participar en el referido evento a fin de promocionar las oportunidades de inversión y fomentar el interés de inversión de empresarios nacionales e internacionales para participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan



mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual, los gastos derivados de los pasajes aéreos y alojamiento serán cubiertos por PROCOLOMBIA, organizadora del evento, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y transporte interno durante los días 20 y 22 de octubre de 2015, en tanto dure su estancia en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Yaco Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre el 20 al 22 de octubre de 2015, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán parcialmente cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 370.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

